

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

I Adenda 2008 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (MARE, S.A.), para la gestión de la red de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales urbanas.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Dolores Gorostiaga Sáiz, vicepresidenta y consejera de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B y con sede en Peña Herbosa número 29, (39003 Santander), y facultada expresamente para su firma por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 26 de junio de 2008 y, de otra parte, el excelentísimo señor don Francisco Luis Martín Gallego, con DNI número 13765854-D, en nombre y representación, por su condición de presidente, de la empresa pública «MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E, S.A.)», sociedad mercantil enteramente participada por el Gobierno de Cantabria, con CIF número A-39289632 y domicilio en Carretera Torres-Reocín, Barrio La Barquera número 13, 3931, Cartes, Cantabria, que se encuentra facultado para la celebración de este acto por Acuerdo del Consejo de Administración de 26 de septiembre de 2007, en virtud de escritura de elevación a pública de los acuerdos sociales autorizada por el notario del ilustre Colegio de Burgos, don Rafael Segura Báez, de fecha 15 de octubre de 2007 y número 1.488 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Adenda al Convenio de Encomienda de Gestión antes citado y, en consecuencia,

EXPONEN

1.- El Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente) en virtud del Convenio de Encomienda de Gestión de fecha 26 de diciembre de 2007, encargó para el período del 1 de enero de 2008 al 30 de junio del mismo año a la empresa de «MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E, S.A.)» la gestión de la red de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales urbanas.

2.- En la cláusula décima del Convenio de Encomienda de Gestión del que la presente Adenda trae causa, se establece el plazo de vigencia, entrada en vigor y la posibilidad de prórroga del mismo, en los siguientes términos: «El presente Convenio surtirá efectos desde el 1 de enero de 2008 hasta el 30 de junio de 2008, prorrogándose expresamente, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes manifestando por escrito su voluntad de resolverlo, al menos con tres meses de antelación a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas. En todo caso, la prórroga quedará supeditada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en los Presupuestos Generales de las correspondientes anualidades».

En virtud de lo anteriormente expuesto, y siendo preciso continuar con la prestación de los servicios encomendados, ambas partes suscriben la I Adenda 2008 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno a la Empresa «MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E, S.A.)», para la gestión de la red de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales urbanas, ajustada a las siguientes

CLÁUSULAS.**PRIMERA.- PRÓRROGA.**

El Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente) y la empresa de «MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E, S.A.)» acuerdan

prorrogar el Convenio de Encomienda de Gestión de la red de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales urbanas de fecha 26 de diciembre de 2007, al amparo de lo establecido en la cláusula décima del mismo.

La prórroga del Convenio de Encomienda de Gestión a que hace referencia el párrafo anterior, surtirá efectos desde el 1 de julio de 2008 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

SEGUNDA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO.

El coste de los servicios que prestará «MARE, S.A.» a la Consejería de Medio Ambiente durante el período comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de nueve millones quinientos ochenta mil euros (9.580.000,00 euros). Para la determinación de este costo se ha realizado un análisis económico que se adjunta como anexo I a la presente Adenda.

Dichos servicios, tal y como se establece en la cláusula quinta del Convenio de Encomienda de Gestión, se abonarán mensualmente mediante factura presentada por «MARE, S.A.», teniendo en cuenta los servicios prestados en ese mes de acuerdo la regla del servicio hecho, y a la que prestará conformidad el jefe de la Unidad responsable de la Consejería de Medio Ambiente, en los términos que establece la Ley de Cantabria 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2008.

Este gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos 07.04.452A.227.12 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2008.

Y, en prueba de su conformidad, firman la presente Adenda, por duplicado.

Santander, 30 de junio de 2008.

LA VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO

Dolores Gorostiaga Sáiz

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

Francisco L. Martín Gallego

08/11811

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

II Adenda 2008 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Dolores Gorostiaga Sáiz, vicepresidenta y consejera de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B y con sede en Peña Herbosa número 29, (39003 Santander), y facultada expresamente para su firma por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 26 de junio de 2008 y, de otra parte, el excelentísimo señor don Francisco Luis Martín Gallego, con DNI número 13765854 D, en nombre y representación, por su condición de presidente, de la empresa pública «MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E, S.A.)», sociedad mercantil enteramente participada por el Gobierno de Cantabria, con CIF número A-39289632 y domicilio en carretera Torres-Reocín, barrio La Barquera número 13, 3931, Cartes, Cantabria, que se encuentra facultado para la celebración de este acto por Acuerdo del Consejo de Administración de 26 de septiembre de 2007, en virtud de escritura de elevación a pública de los acuerdos sociales autorizada por el Notario del ilustre Colegio de Burgos, don Rafael Segura Báez, de fecha 15 de octubre de 2007 y número 1.488 de su protocolo.